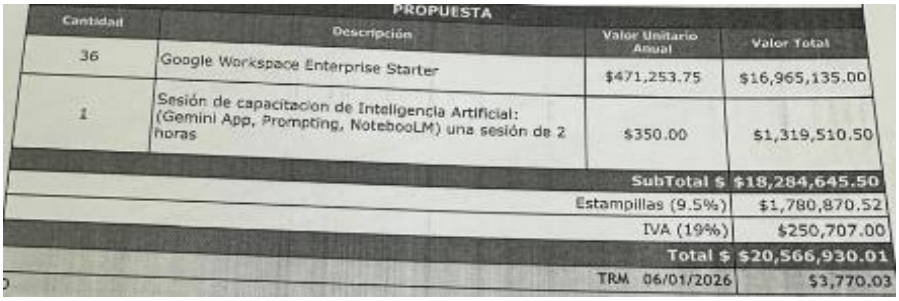
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN
CPS-107-2026

Contrato No.	**CPS-107-2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA**
Nit:	**890.980.342-7**
Contratista:	**XERTICA COLOMBIA S.A.S.**
Identificación NIT:	**830.077.380-6**
Representante Legal :	**ANDRES CIFUENTES CORTES**
cc:	**79.693.572**

GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO, en calidad de Alcalde actuando en nombre y representación del Municipio de Andes, Antioquia con NIT. 890.980.342-7, en uso de las facultades legales, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la empresa **XERTICA COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT Nº 830.077.380-6, Representada Legalmente por el señor **ANDRES CIFUENTES CORTES** identificado con cedula de ciudadanía N° **79.693.572,** de Bogotá D.C., quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato que será publicado en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato, entiendo a su vez que hacen parte integral del mismo los documentos previos (estudios previos, idoneidad, entre otros):

CLÁUSULAS:

1) OBJETO CONTRACTUAL	ACTUALIZACION DE 36 LICENCIAMIENTOS WORKSPACE ENTERPRISE STARTER DE LAS CUENTAS DE CORREOS ELECTRONICOS INSTITUCIONALES Y UNA SESION DE CAPACITACION DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (GEMINI APP, PROMPTING, NOTEBOOLM) UNA SESION DE 2 HORAS.
2) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de (11) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el día 30 de diciembre de 2026. Las licencias estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del presente año.
3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	a. Realizar la actualización de 36 licenciamientos WORKSPACE ENTERPRISE STARTER, de las cuentas de correos electrónicos institucionales, de conformidad con las especificaciones técnicas, en el plazo, en condiciones económicas. b. Realizar una capacitación de Inteligencia Artificial (GEMINI APP, PROMPTING, NOTEBOOLM), la cual se llevará a cabo en una sesión de dos horas. c. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato, en tiempo prudente sin entorpecer la dinámica normal de la entidad d. Prestar servicio de soporte a través de diferentes medios: atención vía internet a través de los diferentes medios

	electrónicos existentes para ello (chat, acceso remoto, skype etc), atención vía telefónica en horarios laborales. e. Acatar las instrucciones que se le impartan por parte de la alcaldía la dependencia y/o el encargado de la supervisión del contrato. f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. g. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. h. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Nota 1: Los valores establecidos para el licenciamiento Google Workspace Enterprise Starter de los 36 correos institucionales son los siguientes:  Nota 2: las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.4 del estudio previo.
3.1) INFORMES DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA se obliga a presentar por escrito un informe de entrega y habilitación de las licencias de los correos institucionales, el cual será aprobado por el municipio de Andes, a través del supervisor del contrato. La presentación del informe de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago único del valor del contrato.
4) VALOR	VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ML UNO CENTAVOS ($20.566.930,01). Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 97 del 13/01/2026.

PROPUESTA

Cantidad	Descripción	Valor Unitario Anual	Valor Total
36	Google Workspace Enterprise Starter	$471,253.75	$16,965,135.00
1	Sesión de capacitacion de Inteligencia Artificial: (Gemini App, Prompting, NotebooLM) una sesión de 2 horas	$350.00	$1,319,510.50
		SubTotal $	$18,284,645.50
		Estampillas (9.5%)	$1,780,870.52
		IVA (19%)	$250,707.00
		Total $	$20,566,930.01
		TRM 06/01/2026	$3,770.03

<table>
<tr><td>4.1) FORMA DE PAGO</td><td>El contratante pagará al contratista el valor del contrato en un pago único de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, previa actualización de 36 licenciamientos WORKSPACE ENTERPRISE STARTER y la realización de la capacitación de inteligencia artificial; este pago estará sujeto al cumplimiento de los servicios prestados por parte del contratista, en conformidad con los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Nota: La funcionalidad de los correos será hasta el 31 de diciembre del presente año.</td></tr>
<tr><td>4.2) CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA</td><td>
<table>
<tr><td>Ahorros</td><td>X</td><td>Corriente</td><td>20225713212</td><td>Banco</td><td>Bancolombia</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5) GARANTÍA:</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, cuantía del contrato y el análisis de riesgo desarrollado.</td></tr>
<tr><td>6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:</td><td>En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de caducidad, las cuales serán declaradas mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.</td></tr>
<tr><td>6.1) CAUSALES DE TERMINACIÓN:</td><td>EL MUNICIPIO DE ANDES puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</td></tr>
</table>

7) MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA, podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El municipio podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora e incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrá mediante Resolución motivada.
8) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el(a) contratista, debe pagar al MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA a título de indemnización, una suma equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retardo y no podrá exceder del 10% del valor del contrato.
9) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente proceso: ● Hoja de vida de la función publica ● Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP ● Fotocopia de la cedula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150% ● Certificado judicial de Policía Nacional Representante legal ● Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación ● Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación. ● Certificado Inhabilidad delitos sexuales ● Certificado REDAM ● Certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio. ● Paz y salvo de parafiscales ● Fotocopia del RUT ● Paz y Salvo de la Secretaría de Hacienda ● Certificado de idoneidad
10) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la firma y aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere el certificado de registro presupuestal (C.R.P) y la firma del acta de inicio. Asimismo, de la aprobación de la garantía cuando haya lugar a la misma. Para todos los efectos el proceso se entiende firmado el proceso con la firma integral de las partes en el SECOP II.
11) DECLARACIONES:	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO DE ANDES respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

	3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social y con EL MUNICIPIO DE ANDES. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El (a) contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El (a) contratista se compromete a no contratar con menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre derechos de los niños.
12) SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.
12.1) DESARROLLO DE SUPERVISIÓN	El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: A. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; B. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. C. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. D. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. E. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE ANDES, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. F. Informar y solicitar oportunamente la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. G. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. H. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor de EL CONTRATISTA. I. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema

	general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual.
13) CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del SUPERVISOR. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad.
14) INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo el MUNICIPIO DE ANDES de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el MUNICIPIO DE ANDES, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.
15) AUTORIZACIÓN USO DE DATOS	El CONTRATISTA autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al MUNICIPIO DE ANDES, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato, previstos en la Constitución y la Ley.
16) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el MUNICIPIO DE ANDES sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo
17) CONFIDENCIALIDAD	1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.

	4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del MUNICIPIO DE ANDES Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el contrato y por el término de dos (2) años. El MUNICIPIO DE ANDES se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del CONTRATISTA cuando lo considere necesario y como tal, este acepta que el MUNICIPIO DE ANDES o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno.
18) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Nombre: GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO Cargo: Alcalde municipal Dirección: Calle 49 N 49 A 39 Teléfono: (604) 841 41 01 E-mail: alcalde@andes-antioquia.gov.co Nombre: XERTICA COLOMBIA S.A.S. Cargo: Contratista Dirección: Carrera 11B N 99 25 Bogotá D.C. Teléfono: (601) 241 3358 e-mail: info@xertica.com
19) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en EL MUNICIPIO DE ANDES o en su defecto de manera remota, en el lugar que indique el supervisor del contrato cuando ello sea necesario.

Andes Antioquia,

Para constancia de lo anterior se acepta a través de SECOP II.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesor Jurídico)		27/01/2026
Revisó	Abo. Lilibeth Saraza Mendoza (Asesor Jurídico)		27/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			